

RESOLUCIÓN N°: 303/09

Buenos Aires, 16 de junio de 2009

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES correspondiente al año 2007

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 3016/08); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2007, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64º inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL correspondiente al año 2007, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 303 - CONEAU - 09

ANEXO
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
INFORME ANUAL 2007

**OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCIÓN**

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), el Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 del 20 de abril de 2005, previa Resolución CONEAU N° 526/04 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Salud Mental, con sede en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de posgrado de 1. Especialización en Psicoanálisis, 2. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, 3. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4. Maestría en Cultura y Salud Mental, 5. Maestría en Familia y Pareja y 6. Maestría en Psicopatología y Salud Mental. Los correspondientes planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 512 del 11 de mayo de 2006, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 1261 del 31 de octubre de 2005. Con posterioridad la institución solicitó al Ministerio de Educación la introducción de modificaciones no estructurales a los planes de estudio de las carreras de Maestría en Familia y Pareja, Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental y Especialización en Psicoanálisis, aprobadas por Disposiciones de la DNGU N° 07/07, N° 08/07 y N° 02/08, respectivamente.

En el mes de mayo de 2006 el IUSAM inició sus actividades con la implementación de las carreras de Especialización en Psicoanálisis, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Cultura y Salud Mental, a las que agregó la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental en el mes de agosto del mismo año. En 2007 se continuó con el dictado de las carreras iniciadas durante el período anterior, como se detallará en el apartado correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ha presentado

ante el Ministerio de Educación el Informe Anual correspondiente al año 2006, que ha sido analizado por la CONEAU mediante Res. N° 99/08. Con fecha 30 de mayo de 2008 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2007, correspondiente al segundo año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU por expediente N° 3016/08, en 5 cuerpos con 1197 fojas, donde ingresa el 18 de noviembre del mismo año, previa incorporación del informe ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 1121-1195).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2007

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IUSAM por iniciativa de APdeBA responde al propósito de formalizar académicamente las actividades de formación, investigación y extensión que venía desarrollando la Asociación desde hace más de tres décadas, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. Las actividades docentes se han desarrollado no solo en la sede de la entidad sino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en tanto Institución Afiliada, así como en la Facultad de Psicología de la misma Universidad y en otras instituciones universitarias en el marco de convenios específicos de colaboración, en tanto las actividades de extensión se realizan en el Centro Asistencial “David Liberman”, donde se ofrece atención psicoterapéutica ambulatoria, individual, grupal y de familia con aranceles institucionales, se realizan campañas de prevención en colegios secundarios sobre alcoholismo y drogadicción y cuenta, entre otros servicios, con un equipo de orientación vocacional que realiza talleres con estudiantes y con sus padres.

El objetivo del IU es la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en el campo de la Salud Mental así como la provisión de servicios a la comunidad, con un enfoque interdisciplinario. Se proyecta como un centro de excelencia en el plano nacional e internacional “con especial atención al cuidado, prevención y sostén de la salud mental de los individuos, sus familias y los grupos humanos, atendiendo a las demandas que en ese sentido existen tanto en la comunidad cuanto en la cultura, para asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización de las disciplinas en las que centra su actividad, y mejorar los recursos humanos especializados en la atención, mejoramiento y preservación de la salud mental de la sociedad” (fs. 15).

Como ya ha sido indicado, durante su segundo año académico el IUSAM continuó con el dictado de cinco de las seis carreras de posgrado proyectadas y mencionadas en el Decreto N° 325/05, todas ellas desarrolladas en la sede de la calle Maure 1850. La carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes no ha sido implementada hasta el momento, por no haber alcanzado el cupo mínimo de aspirantes.

Corresponde señalar que la matrícula informada en relación al año en análisis no guarda correspondencia con lo previsto en el proyecto institucional original, tal como se abundará en el apartado correspondiente a Docencia.

Por otra parte, cabe destacar que si bien el proyecto originario contempla la coexistencia de APdeBA, como entidad dedicada al estudio y producción de conocimientos en Psicoanálisis, y el Instituto Universitario, cuyo campo curricular está orientado a la Salud Mental, se observa un importante grado de indiferenciación entre ambas instituciones que no se ajusta a lo previsto. La ausencia de una adecuada discriminación entre las actividades desarrolladas por cada una de ellas se manifiesta en la estructura de gestión académica, en las temáticas y fuentes de financiamiento de los proyectos de investigación en curso, en las actividades de extensión universitaria ofrecidas y en la información presentada acerca de la situación económico-financiera del Instituto Universitario, aspectos que serán retomados y ampliados en los sucesivos apartados del presente informe.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUSAM es la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), entidad civil fundada el 8 de noviembre de 1977, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante Resolución N° 2837. Fue constituida como un desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con la cual comparte una historia previa que data del año 1942.

A fs. 10 se indica que la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires es una institución científica sin fines de lucro dedicada a la docencia, la investigación y la asistencia en Psicoanálisis, cuyas actividades se vinculan con la Psiquiatría y la Medicina y se extienden a otras áreas de la Ciencia y la Cultura. Se afirma que desde su fundación, APdeBA ha tenido como objetivo “estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la salud mental, con énfasis en actividades de prevención, de extensión y de integración”, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

A fin de promover la creación del Instituto Universitario, en 2001 APdeBA modifica su Estatuto fijando como propósitos el estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del psicoanálisis en todos sus aspectos; cooperar con otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional y con otras sociedades científicas, y “organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento”.

De acuerdo con la información presentada por la institución, la Comisión Directiva de APdeBA en 2007 estuvo integrada por:

Presidente: Dr. Carlos Barredo
Vicepresidenta: Silvia Resnizky
Secretaria: Mónica Vorcheimer
Tesorero: Ricardo Antar

También se informa sobre la cobertura de la Secretaría Científica, la Secretaría de Extensión, los vocales titulares y los vocales suplentes (fs. 571), no encontrándose superposición con la cobertura de los cargos correspondientes al Instituto Universitario.

Integridad institucional y gestión

Según lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Académico de la institución, el gobierno y administración del IUSAM es ejercido por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Consejos de Áreas Académicas, los Directores de Áreas Académicas y los Directores de Carreras. El artículo 14° dispone que el Consejo Superior está integrado por el Rector, los vicerrectores Académico y Administrativo, los directores de las Áreas Académicas y tres representantes elegidos por el claustro universitario.

El artículo 9° establece la creación de un Consejo Asesor, en tanto el artículo 11° determina que la estructura de gestión incluye otros órganos de apoyo y asesoramiento, identificados como el Departamento de Docencia y el Departamento de Investigación, dependientes del Vicerrectorado Académico, así como el Departamento de Extensión Universitaria, dependiente del Rectorado.

A fs. 1112 se incorpora la nómina de autoridades, que no ha sufrido modificaciones respecto al año anterior. La misma muestra que se mantuvieron en sus cargos el Dr. Ferrari como Rector, el Dr. Guillermo Lancelle como Vicerrector Académico, el Dr. René Epstein, como Vicerrector Administrativo, y la Lic. Nidia Schuster, la Dra. Graciela Benito Silva y la Dra. Raquel Berezovsky, como Directoras de los Departamentos de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria respectivamente. Asimismo, continuó ocupando el cargo de Secretaria General la Dra. Clelia Manfredi de Poderoso, quien es asistida por la Lic. Nora Rubinstein y la Lic. Elsa Grillo de Rimoldi, como prosecretarias.

A fs. 312 se informa que continuaron en sus cargos los integrantes del Consejo Asesor Internacional conformado por el Prof. Dr. Franco Borgogno, Università Degli Studi di Torino, Italia; Prof. Dra. Adela Duarte, Universidad de Buenos Aires; Prof. Dr. Horacio Etchegoyen, ex Presidente de la Asociación Psicoanalítica Internacional; Prof. Dr. Peter Fonagy, University College of London, Inglaterra; Prof. Dr. Guillermo Jaim Etcheverry, Universidad de Buenos Aires; Prof. Philippe Jeammet, Université de Paris VI, Francia; Prof. Dr. Juan Pablo Jiménez de la Jara, Universidad de Chile, Chile; Prof. Dr. Horst Kächele, Universität Ulm, Alemania; Prof. Dr. Otto Kernberg, Cornell University, EE.UU; Prof. Gregorio Klimovsky, Universidad de Buenos Aires; Prof. Dr. Robert Michels, Cornell University, EE.UU, y Prof. Félix Schuster, Universidad de Buenos Aires. Según lo establecido en el Estatuto, son funciones de este Consejo “proponer políticas de mediano y largo plazo para el Instituto Universitario, formular recomendaciones a las autoridades y velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, así como evaluar la marcha de la misma y elaborar propuestas para su constante mejoramiento”.

Tal como fue indicado con anterioridad, el IU adopta como base de su organización académica una estructura por Áreas Académicas. Estas podrán abarcar más de una carrera, y

estarán dirigidas por Consejos de Áreas integradas por un Director y un Secretario de Área, los Directores de Carreras y tres docentes ordinarios (art. 44°).

En el IA 2007 se consigna la designación de los responsables de las Áreas Académicas y de las respectivas Carreras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área Académica de Psicoanálisis:

Director del Área y Director de la carrera de Especialización en Psicoanálisis: Dr. Pedro Boschan.

Área Académica de Psicopatología:

Director del Área, Dr. Carlos Bucahi.

Directores de las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental, Dr. Carlos Bucahi y Dr. Ortiz Frágola.

Área Académica de Cultura y Salud Mental:

Director del Área y Director de la Maestría en Cultura y Salud Mental, Dr. Félix Schuster.

Como fue señalado en la Res. CONEAU N° 99/08, correspondiente al análisis del Informe Anual 2006, las Áreas Académicas efectivamente implementadas no se corresponden en su totalidad con las previstas en el proyecto institucional original, dado que no estaba contemplada la de Psicopatología y sí una de Desarrollos Clínicos en Salud Mental. En respuesta a la solicitud de información formulada en dicha resolución, relativa al criterio y motivos que condujeron a tal modificación, la institución informa que la nueva denominación de esta Área "responde mas adecuadamente a los contenidos de las carreras que la integran" (fs. 500).

A fs. 500 se consigna que el Director de la carrera de Especialización en Psicoanálisis "cuenta históricamente con una comisión compuesta por un Secretario de Admisiones, un Secretario que se ocupa de los análisis didácticos y las supervisiones clínicas y un Secretario de seminarios". Cabe señalar que tales instancias no están contempladas en el Estatuto Académico, el cual debiera prever de modo explícito la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, tal como lo establece el art. 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por otra parte, debe destacarse que la permanencia de tales cargos remite a la estructura de gestión académica vigente cuando la carrera de Especialización en Psicoanálisis era dictada por la entidad peticionante. En consecuencia, está evidenciando la ausencia de una adecuada diferenciación entre el Instituto Universitario y la institución que le dio origen.

En relación con este tema, en el Informe de Verificación y Fiscalización Ministerial se indica que "se realizan actividades universitarias académicas, de extensión y de investigación en las disciplinas que estudian la Salud Mental desde el Instituto Universitario y al mismo tiempo, desde otras áreas o proyectos de APdeBA y en mayor proporción, se desarrollan actividades no universitarias científicas, académicas, de extensión e investigación relacionadas a la teoría y práctica del Psicoanálisis". Se destaca que se observa "una duplicación innecesaria de

estructuras académicas, administrativas y organizativas, como por ejemplo la existencia de una Secretaría de Extensión en APdeBA que podría ser absorbida por el Departamento de Extensión del IUSAM" (fs. 1172), tal como será precisado en el apartado correspondiente.

Al respecto, cabe señalar que en la Resolución CONEAU N° 526/04, que recomienda al entonces MECyT conceder la autorización provisoria correspondiente, se afirma que "es imprescindible establecer con total precisión la diferenciación entre APdeBA y el Instituto Universitario", aclarando que "para evitar superposiciones, se prevé que la función de formación psicoanalítica que lleva a cabo APdeBA a través de su Instituto de Formación sea absorbida por el IU proyectado".

Por otra parte, en el citado Informe ministerial se indica que en oportunidad de la visita de fiscalización "se detectó como una debilidad la falta de integración entre los diversos sectores constituyéndose, en algunas circunstancias, en compartimentos estancos, con escasa conexión con el Departamento de Docencia" (fs. 1171).

Corresponde recomendar al IUSAM que inicie acciones orientadas a promover dicha integración y lograr una clara diferenciación de su entidad fundadora, a fin de alcanzar una adecuada consolidación institucional y ajustarse a lo previsto en el proyecto institucional original.

Docencia

La Resolución Ministerial N° 512/06, por la que es aprobada la oferta académica de la institución, determina que todas las carreras de posgrado contempladas en el Decreto N° 325/05 se desarrollarán bajo la modalidad presencial, y especifica que la validez de los respectivos títulos se otorga en virtud de lo establecido en la RM N° 373/06, la cual dispone que compete al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las carreras de posgrado que ofrezcan inicialmente las instituciones universitarias de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria.

Dicha resolución en su artículo 1° aprueba los planes de estudio de las seis carreras de posgrado previstas, en su artículo 2° otorga el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional a los respectivos títulos, y en su artículo 3° establece que el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgadas caducarán si la institución no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al inicio de las actividades académicas del Instituto Universitario.

Como ha sido indicado con anterioridad, en 2007 el IUSAM continuó con la implementación de las carreras iniciadas en 2006. A continuación se sintetiza la información presentada por la institución acerca de la duración de cada una de ellas, carga horaria, requisitos de ingreso y graduación y tipo de evaluación:

Área de Psicoanálisis

Especialización en Psicoanálisis, de cuatro años de duración, dirigida a graduados de Medicina o de Psicología, con experiencia profesional o antecedentes académicos en Salud Mental. Los aspirantes deben sostener dos entrevistas con docentes del Instituto Universitario, acreditar dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos y poseer aptitudes para el desempeño académico y profesional en el área de Salud Mental así como demostrable actualización en temas vinculados a la Psicología y Psicopatología. La carga horaria total del plan de estudios, equivalente a 1.498 horas, se distribuye en 588 horas de cursado de las asignaturas, 550 horas de análisis de formación, 180 horas de práctica profesional supervisada (una hora semanal de tratamiento de un paciente) y 180 horas de supervisión didáctica, durante cuatro años. Para la graduación, además de la aprobación de los seminarios obligatorios y los optativos y de dos supervisiones didácticas, los alumnos deben presentar y defender un trabajo teórico-clínico ante un Comité de evaluación (fs. 46-53).

Área de Psicopatología y Salud Mental

Especialización en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de Medicina o Psicología, cuyos requisitos de ingreso son semejantes a los de la Especialización en Psicoanálisis. La duración total de la carrera contempla 550 horas reloj de cursado presencial de las asignaturas del plan de estudios más 150 horas de práctica profesional, lo que equivale a un total de 700 horas. Para la graduación se requiere un 75% de asistencia, la aprobación de la totalidad de los seminarios y de un trabajo final integrador, para cuya realización se contará con el asesoramiento de un tutor elegido por el alumno entre los profesores de la institución (fs. 94-96).

Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, con requisitos de ingreso y plan de estudio equivalentes a los de la correspondiente carrera de Especialización. Contempla un total de 550 horas reloj de cursado presencial más 160 horas de investigación y tutorías, lo que equivale a 710 horas, además de 600 horas dedicadas al desarrollo de la tesis, para cuya realización también contarán con un tutor elegido entre los profesores de la institución (fs. 92-93).

Maestría en Familia y Pareja, de dos años de duración, dirigida a graduados universitarios sin especificación de carreras. Los aspirantes deben presentar una carta de motivación y aprobar una entrevista, además de acreditar conocimientos de al menos un idioma. La carga horaria total supone 576 horas relojes, de las cuales 432 horas corresponden a materias obligatorias y el resto a seminarios. La graduación se obtiene tras el cursado y aprobación de todas las materias del plan de estudios y la elaboración y defensa de una tesis de carácter teórico o clínico práctico, bajo la orientación de un tutor perteneciente al plantel docente de la institución (fs. 136-139).

Area de Cultura y Salud Mental

Maestría en Cultura y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de carreras de Psicología, Educación, Medicina, Trabajo Social, Ciencias Sociales o Humanidades. Los

aspirantes deben realizar por escrito una presentación de los motivos por los cuales desean ingresar así como de sus expectativas en relación con su desarrollo profesional, además de aprobar una entrevista con al menos dos miembros del plantel docente del Área. La carga horaria equivale a un total de 620 horas reloj. Tras la aprobación de la totalidad de los seminarios que integran el plan de estudios y de una tesis, se otorga el título de Magister en Cultura y Salud Mental con mención en Psicoanálisis, Familia y Pareja o Educación, dependiendo de las materias cursadas en el segundo año de la carrera y el tema de tesis (fs. 195-198).

A fs. 683-686 se adjuntan datos referidos a la cantidad de reinscriptos e ingresantes registrados en 2007 con indicación de la distribución por carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Especialización en Psicoanálisis, 8 reinscriptos y 12 ingresantes.
2. Maestría en Familia y Pareja, 22 reinscriptos y 12 ingresantes.
3. Maestría en Cultura y Salud Mental, 7 reinscriptos y 3 ingresantes.
4. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 3 reinscriptos y 1 ingresante.
5. Maestría en Psicopatología y Salud Mental, 5 reinscriptos y 4 ingresantes.

Tal como se desprende de la información presentada, a excepción de la carrera de Especialización en Psicoanálisis, todas las ofertas académicas disminuyeron su cantidad de alumnos en relación al período anterior. Cabe señalar que la matrícula total prevista en el proyecto institucional original para el segundo año de funcionamiento del IU fue de 156 alumnos, mientras que la suma de reinscriptos e ingresantes indicados para el período en análisis alcanza un total de solo 77 alumnos.

La institución deberá impulsar acciones destinadas a incrementar la convocatoria de alumnos, a fin de adecuarse a lo previsto en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente.

En relación con este tema, debe destacarse que la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes no ha podido iniciar sus actividades debido a la ausencia de aspirantes, por lo que debieran informarse previsiones respecto al futuro de esta oferta académica.

Por otra parte cabe mencionar que, tal como se señala en el Informe ministerial, antes que el IUSAM iniciara sus actividades, en el Instituto de Formación Psicoanalítica de APdeBA se dictaba una Especialización en Psicoanálisis diseñada con la finalidad de promover la formación requerida por los estándares establecidos por la Asociación Psicoanalítica Internacional. De este Instituto habían egresado 232 profesionales y, al momento de presentarse la solicitud de creación del Instituto Universitario, se encontraban cursando más de 50 profesionales médicos y psicólogos.

En el Informe Anual bajo análisis no se indica qué sucedió con los alumnos que se encontraban inscriptos a dicha carrera en 2005 cuando la misma comenzó a ser dictada por el

IUSAM, por lo que deberá requerirse a la institución la presentación de información detallada al respecto.

En otro orden, cabe informar que en 2008 fue presentada ante el Área de Acreditación de Posgrados de la CONEAU la carrera de Maestría en Desarrollo de la Niñez y Adolescencia. Con fecha 02/09 la propia institución retiró la solicitud correspondiente.

Al respecto, debe señalarse que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 325/05 en su artículo 3°, “toda otra oferta educativa propuesta por el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires dentro del proyecto institucional y que no figura en la nómina de carreras citada en el artículo 1°, deberá ser autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos previstos por el artículo 16° del Decreto N° 576/96”.

Por su parte, como ya ha sido consignado, las cinco carreras implementadas deberán ser presentadas para su acreditación atento a lo dispuesto en el art. 3° de la R.M. N° 512/06, donde se establece que la validez nacional de los títulos caducará de pleno derecho si la institución no presentara o no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que la CONEAU realice al efecto.

Finalmente cabe mencionar que, de acuerdo a lo indicado en el citado Informe ministerial, resultó necesario recomendar a la institución “la elaboración de instrumentos destinados a controlar la asistencia de alumnos y docentes” (fs. 1171). En el próximo Informe Anual deberán detallarse los avances logrados en este sentido.

Investigación y desarrollo

El Estatuto Académico del IUSAM prevé en su artículo 31° la conformación y funcionamiento de un Departamento de Investigación, dependiente del Vicerrectorado Académico, a cargo de un Director que propondrá a las autoridades de la institución el reglamento de las actividades del área y supervisará su cumplimiento. Este Departamento es el responsable de la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones (art. 32°), del desarrollo de acciones destinadas al intercambio de investigadores, creación de un sistema de becas de perfeccionamiento para investigadores (art. 33°), de la promoción de la actividad científica y el estímulo de la investigación entre docentes y alumnos (art. 34°), y el diseño de una metodología de evaluación, supervisión, orientación y guía para el desarrollo de las actividades (art. 35°).

En el Informe Anual bajo análisis se indica que, tal como ha sido indicado con anterioridad, ha permanecido en el cargo de Directora del Departamento de Investigación la Dra. Graciela Benito Silva. Se agrega que se ha incorporado como Subdirectora la Lic. Andrea Pereyra, quien se encuentra finalizando su Doctorado en la Universidad de Palermo y se desempeña como titular de la cátedra de Investigación en Psicología de la Universidad del Salvador.

Se adjunta información acerca del estado de avance de cinco proyectos desarrollados el año anterior titulados “La subjetividad de los médicos en tiempos de cambio”, “Indicadores

precoces de analizabilidad en una población vulnerable”, “Comparación de sesiones psicoterapéuticas”, “Teorías en la mente del analista durante su trabajo” y “Perspectiva internacional sobre la formación psicoanalítica y la cultura institucional local”, tres de los cuales han sido presentados en reuniones científicas nacionales e internacionales (fs. 860-861).

En relación con las actividades correspondientes al período en análisis se indica que se desarrollaron dos nuevos proyectos denominados “La escuela como escenario de la violencia, el Jardín como probabilidad de prevención” y “Adolescencia y mundos virtuales. Juego, experiencia y repetición” y se informa que se está trabajando en la elaboración del Psychoanalytic Diagnostic Manual (PDM), destacando que tal texto representará una eficaz herramienta para aquellos interesados en la investigación clínica-psicopatológica.

Adicionalmente, se consigna que en 2007 se organizaron las Primeras Jornadas sobre Psicoanálisis y Universidad, un curso de Metodología de la Investigación y dos talleres sobre Epistemología y Escritura de trabajos de investigación; y se invitó al Dr. Robert Waldinger, miembro de la American Psychoanalytic Association, quien ofreció una presentación sobre las tareas de investigación relacionadas con la clínica y los programas de prevención de la violencia (fs. 860).

Finalmente, se destaca que se llevaron a cabo dos Jornadas sucesivas con representantes de ABEST (Agencia Argentina de enlace con la Unión Europea en Ciencia, Tecnología e Investigación) a fin de evaluar la posibilidad de intercambio y trabajos conjuntos con centros de investigación europeos.

En el Informe ministerial se señala que, de acuerdo a lo indicado por las autoridades del Instituto Universitario en oportunidad de la visita de fiscalización, “la mayoría de las investigaciones del IUSAM se financian con subsidios de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA), lo cual implicaría un sesgo hacia tópicos vinculados a sólo una de las disciplinas que estudian la Salud Mental” (fs. 1162). Esta situación, por otra parte, evidencia la ausencia de una adecuada consolidación del Instituto Universitario independientemente de la entidad que le dio origen, debilidad que ya ha sido señalada en diferentes apartados.

Al respecto, cabe mencionar que en la Resolución CONEAU N° 526/04 se destaca que APdeBA cuenta con una importante trayectoria en investigación que ha sido “propia y casi exclusivamente psicoanalítica”, por lo que se señala que “la tarea del Instituto Universitario será doble: por una parte, recoger la larga tradición preexistente; por la otra, promover la producción de una nueva tradición en investigación ligada a lo epistémico y sociocultural” tal como se propuso en el proyecto institucional presentado. En el próximo Informe Anual deberá adjuntarse información relativa a los avances logrados en relación con este objetivo.

En lo que refiere a la solicitud de información formulada en la Resolución CONEAU N° 99/08 acerca de la elaboración del Reglamento del Área, del correspondiente a la asignación de becas y del previsto para la carrera de investigador, la institución destaca que se está desarrollando una primera versión de los reglamentos mencionados, indicando que por el momento la selección de proyectos y sus responsables “se rige en función de los objetivos

institucionales, el nivel académico científico de las propuestas, el presupuesto disponible y la aprobación y publicación de investigaciones en curso" (fs. 500).

Corresponde recomendar al IUSAM que avance en la elaboración y aplicación de la normativa mencionada, así como en la definición de líneas temáticas prioritarias, a fin de lograr una adecuada institucionalización del área, que responda a lo previsto en el Estatuto Académico y promueva el desarrollo de esta función universitaria básica definida en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.

Extensión y bienestar universitario

Según lo dispuesto en el Estatuto Académico, el Departamento de Extensión Universitaria depende directamente del Rectorado (art. 11°), y en él se concentra la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad, siendo sus funciones las de organizar, planificar y realizar dichas actividades, proyectar y coordinar cursos que no otorguen título académico y promover tareas de prevención y promoción de la salud mental, entre otras (art. 25°). El Departamento de Extensión es coordinado por un Director, el que deberá proponer a las autoridades la reglamentación de las actividades del área y supervisar su cumplimiento (art. 26°).

En relación con las actividades desarrolladas durante el año en análisis se consigna que se ofrecieron cuatro cursos denominados "Comunidad, inmunidad, políticas de vida", "Arte y Psicoanálisis", "Actualización en la perspectiva psicoanalítica vincular" y "Curso de apoyo para el examen de residencias en psicología", que reunieron un total de 97 inscriptos.

Asimismo, se informa que se firmó un convenio con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a los fines de ofrecer un curso de posgrado titulado "Satisfacción y stress en el ejercicio de la profesión de abogado" y un Workshop sobre Adicciones, que contaron con una convocatoria de 50 asistentes.

Por otra parte, se indica que la Secretaría de Extensión de APdeBA, en convenio con el IUSAM y el Centro de orientación David Liberman participó en el desarrollo de pasantías para 80 alumnos de 5° año de la carrera de Psicología de la Universidad del Salvador, que tuvieron como objetivo estimular el contacto de los estudiantes con el psicoanálisis a partir de su teoría y su clínica. Se agrega que 125 alumnos participaron en cursos propuestos en el marco de tales pasantías (fs. 227).

A fs. 237-251 se presenta información detallada acerca de la Dirección de Educación a Distancia, instancia perteneciente a la estructura de gestión de la entidad peticionante. En este marco, se indica que durante el período en análisis la Secretaría de Extensión de APdeBA ofreció diversos cursos dictados a través de su Campus virtual, de los cuales exclusivamente once otorgaron certificación del IUSAM, en virtud de un convenio celebrado entre ambas instituciones. No obstante, se informa que los alumnos de todos los cursos a distancia envían sus trabajos a la Dirección de Educación a Distancia de APdeBA, aclarando que su Directora es la Dra. Raquel Berezovsky, quien también se desempeña como Directora del Departamento de Extensión del IUSAM.

A fs. 1114-1116 se adjuntan folletos que publicitan diferentes actividades de la Secretaría de Extensión de APdeBA, tales como Congresos, Jornadas y Talleres referidos a temáticas vinculadas con el campo de la Salud Mental, sin indicarse la participación del IUSAM en ninguno de los casos.

En concordancia con lo señalado en el apartado correspondiente a Integridad institucional y Gestión, debe observarse que existe una duplicación innecesaria de estructuras de gestión académica, ya que las actividades impulsadas por la Secretaría de Extensión de APdeBA podrían ser absorbidas por el Departamento de Extensión del IUSAM.

En relación con lo proyectado para el próximo ciclo lectivo, se señala que se están diseñando tres cursos denominados "Problemáticas emocionales en la pareja y la familia" "Actualización en temas de psiquiatría forense. El punto de vista del Psicoanálisis y de las leyes" y "Perspectiva psicodinámica del abuso sexual", así como una mesa redonda con expertos extranjeros y nacionales sobre el impacto de la televisión en la mente de niños y adolescentes.

En lo que refiere a Bienestar Estudiantil, en su artículo 178, el Estatuto Académico del IUSAM establece que la institución ofrecerá la oportunidad de estudiar "a quienes tengan voluntad y capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica", en virtud de lo cual se ha dado inicio a un programa de becas y ayuda financiera para cuya implementación ha sido aprobado el Reglamento de Becas, anexo a fs. 648-650.

Se presenta la nómina de los beneficiarios de las 25 becas otorgadas durante 2007. De ellas, dieciocho corresponden a una reducción arancelaria del 50%, cuatro al 33% y tres al 25%. En relación con la distribución por carrera de tales beneficios, se indica que once becas fueron asignadas a la carrera de Psicopatología y Salud Mental, seis a la Maestría en Familia y Pareja, 7 a la Maestría en Cultura y Salud Mental y la restante a la Especialización en Psicoanálisis.

Recursos humanos

El Estatuto Académico del IUSAM establece que la enseñanza y la investigación estarán a cargo de docentes pertenecientes a las categorías de docentes ordinarios, los cuales podrán ser titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera, o docentes extraordinarios en calidad de invitados, eméritos, consultos y honorarios (art. 88°). Dichos docentes podrán revistar en carácter de regulares, interinos, contratados y libres (art. 91°), bajo el régimen de dedicación exclusiva, semi-exclusiva y simple (art. 112°).

El artículo 92° define que es función del Consejo Superior reglamentar las condiciones y formas de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales para la designación del personal docente y de investigación, así como el mecanismo de provisión de los cargos, sus funciones, carrera docente, evaluación, promoción, y remoción. El artículo 93° establece que los docentes ordinarios regulares son nombrados a través de la evaluación de sus méritos y, eventualmente, una prueba de oposición, en tanto el artículo 94° dispone que el Rector podrá designar profesores interinos, por un tiempo determinado no inferior a la duración del ciclo lectivo correspondiente.

A fs. 674 la institución adjunta información consolidada acerca del plantel docente discriminada por carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

Especialización en Psicoanálisis. Cuenta con un total de 40 docentes, todos ellos con título de grado y 19 con título de posgrado, de los cuales 17 son Especialistas y 2 Doctores. Ninguno de ellos informa estar categorizado como investigador, mientras que 7 cuentan con antecedentes en actividades de investigación. Con respecto a las categorías asignadas se indica que 15 son titulares, 11 adjuntos, 11 asociados y 3 auxiliares.

Maestría en Cultura y Salud Mental. Informa un total de 8 docentes, todos ellos con título de grado y 7 con título de posgrado, de los cuales 1 cuenta con título de Magíster y 3 con título de Doctor. Del total informado, 7 han sido categorizados como titulares y 1 como adjunto, 3 cuentan con categoría de investigador y 1 posee antecedentes en actividades de investigación.

Maestría en Familia y Pareja. Cuenta con un total de 32 docentes, todos ellos con título de grado y 14 con título de posgrado, de los cuales 1 es magíster, 8 especialistas y 5 doctores. Informan haber sido categorizados como investigadores 4 docentes, mientras 6 cuentan con antecedentes en actividades de investigación. En relación con las categorías asignadas, se consigna que 14 son titulares, 11 adjuntos, 5 asociados, 1 auxiliar y 2 invitados.

Maestría y Especialización en Psicopatología y Salud Mental. Registran un total de 24 docentes, todos ellos con título de grado y 16 con título de posgrado, de los cuales 10 poseen títulos de Especialista, 2 de Magister y 4 de Doctor. Del total indicado, solo 1 docente ha sido categorizado como investigador y 4 cuentan con antecedentes en actividades de investigación, mientras que 12 han sido asignados a la categoría de titular, 6 a la de adjunto, 5 a la de asociado y 1 a la de auxiliar.

Del análisis de las fichas docentes adjuntadas, y considerando que algunos de los docentes se desempeñan en más de una carrera, se desprende que el plantel docente general está integrado por un total de 95 docentes, todos ellos con título de grado y 50 con título de posgrado, de los cuales 31 son Especialistas, 4 Magister y 15 Doctores. Cabe agregar que 67 docentes cuentan con formación de posgrado certificada por Asociaciones Psicoanalíticas Oficiales de la International Psychoanalytical Association (IPA).

Del total indicado, solo 7 han sido categorizados como investigadores y 17 informan antecedentes en actividades de investigación. De la suma de las categorías asignadas surge que 48 docentes son titulares, 29 adjuntos, 21 asociados, 5 auxiliares y 1 invitado.

Considerando los datos adjuntados en el informe anual anterior acerca del plantel docente inicial, corresponde señalar que el incremento del número de docentes registrado en 2007 y el consecuente aumento del porcentaje de docentes con formación de posgrado y asignación a las categorías previstas, resulta acorde con el inicio del dictado de las asignaturas correspondientes al segundo año de las carreras implementadas hasta el momento.

En lo que refiere a dedicaciones se indica que todos los docentes cuentan con dedicación simple, informando que la modalidad de contratación es ad honorem en el caso de 71 docentes, mientras el resto recibe honorarios facturando como monotributista por hora reloj.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original las dedicaciones se irían incrementando gradualmente al tiempo que se modificaría la modalidad de contratación. Sin embargo, tal como se desprende de la información presentada, no se observa ningún avance al respecto.

Esta situación atenta contra la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución, que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.

Por otra parte, el número de docentes que informan haber sido categorizados como investigadores o contar con antecedentes en actividades de investigación resulta insuficiente. El IUSAM debiera propender a la conformación de un equipo de docentes investigadores que impulsen las actividades del área y promuevan la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en curso.

Los artículos 115° a 127° prevén la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y el impulso de la Carrera Docente y establecen que el Reglamento de selección e ingreso de los docentes deberá contemplar las condiciones del llamado y período de inscripción, las condiciones requeridas para el ingreso al plantel docente, las condiciones y mecanismos para la designación, la integración de comisiones de selección y su actuación y la reglamentación, por parte del Consejo Superior, de la carrera de investigador.

A fs. 601 se adjunta un documento de trabajo referido a la normativa prevista para la selección, evaluación y capacitación docente. Asimismo se informa que las acciones implementadas hasta el momento han consistido en la convocatoria a ateneos de actualización científica y profesional y reuniones destinadas a elaborar instructivos para la planificación y evaluación de los procesos de aprendizaje, la solicitud de informes a docentes y directores de carrera y la evaluación de los profesores a través de una encuesta administrada a todos los alumnos, como se detallará en el apartado correspondiente a Avances en procesos de autoevaluación.

Si bien resulta auspicioso que se estén realizando estas actividades, cabe recomendar a la institución que avance en la definición de instancias que garanticen el perfeccionamiento docente en articulación con los requerimientos de una carrera académica, de acuerdo a lo exigido por el art. 37° de la Ley 24.521.

En relación con el personal no docente, en el Informe Ministerial se indica que "durante la visita de inspección no fue posible discriminar acerca de la cantidad de personal de carácter administrativo y maestranza asignado al Instituto Universitario" (fs. 1171). En el próximo informe anual deberá presentarse información detallada al respecto.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El IUSAM desarrolla sus actividades en un inmueble ubicado en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de subsuelo, planta baja y dos pisos, en los que se cuenta con ocho aulas, un salón de actos, una sala de conferencias, la biblioteca, seis oficinas

destinadas a autoridades y personal administrativo, un espacio ocupado por el Centro Liberman, zonas de servicios, un patio y tres sanitarios.

En el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial se indica que "las instalaciones se encontraban en perfecto estado de conservación, ventilación e higiene". Asimismo se señala que "los espacios descriptos son compartidos por APdeBA y por el IUSAM, atento a que la primera de las nombradas sigue dictando cursos y desarrollando actividades independientemente del Instituto Universitario" (fs. 1125).

Corresponde que, en oportunidad de la próxima visita de fiscalización, se verifique la existencia de una adecuada distribución de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por la entidad fundadora y el Instituto Universitario, que favorezca la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.

Por otra parte, cabe mencionar que en el citado Informe ministerial se consigna que "durante la fiscalización in situ del IUSAM se mencionó que se prevé abrir una sede en la ciudad de Mendoza a través de un convenio con una Asociación psicoanalítica" (fs. 1165-1166). En concordancia con lo indicado en dicho informe, debe recomendarse a la institución que desestime tal proyecto hasta que la sustentabilidad económica y la consolidación institucional del Instituto Universitario estén garantizadas.

En relación con los aspectos económico-financieros, el mismo Informe ministerial señala que "el patrimonio neto de APdeBA disminuyó por tercer año consecutivo, esta vez un 5,7%, por un déficit 17% menor al del ejercicio anterior y una reducción de un 27% del aporte de capital de los propietarios por absorción de quebrantos (resultados negativos acumulados no asignados)". Asimismo se indica que "los tres indicadores contables empeoraron: la liquidez corriente declinó 27%, el endeudamiento total ascendió 23% y la solvencia descendió 18%", destacando que "en los últimos dos indicadores se observa que los valores empeoraron a tasas crecientes, el doble que durante el ejercicio anterior" (fs. 1158-1159).

Con respecto al Presupuesto 2008 del IUSAM, se observa que el año anterior se previó un superávit de \$18.290,92, incluyendo inversiones en equipamiento y en biblioteca, resultado positivo que se proyectaba alcanzar sin necesidad de aportes de APdeBA ni de socios, mientras que en la nueva presentación, por el contrario, se observa un resultado negativo de \$-134.514. Se señala que "resulta preocupante que el IUSAM sea deficitario, a pesar que en 2007 solo se abonaron honorarios al 25% del plantel docente, cuando por lo general las remuneraciones y cargas sociales representan gran parte de los gastos de una institución universitaria" (fs. 1162).

Por otra parte, se destaca que en los Estados Contables del IUSAM no aparecen los ingresos correspondientes a subsidios destinados a actividades de investigación que envía la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA), cursos de extensión a distancia certificados por el IUSAM, fondos de donación de docentes y autoridades y cuotas abonadas por los alumnos de la carrera de Especialización en Psicoanálisis. Se indica que "las autoridades de la institución informaron que tal situación se debe a decisiones tomadas por la Auditoría de APdeBA y confirmaron que no se cumplía con lo normado en el Estatuto Académico en sus

artículos referidos al control de la ejecución del presupuesto y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos del Instituto (arts. 19º, 180º, 185º y 186º)" (fs. 1161).

Se agrega que "la información brindada resulta incompleta y no diferenciada de los recursos y gastos de las actividades no universitarias desarrolladas por otras áreas de APdeBA, por lo que no es posible conocer y evaluar qué tan frágil es la situación financiera del Instituto Universitario, que obtendría por tercer año consecutivo pérdidas de montos inciertos" (fs. 1172).

Finalmente se afirma que, de acuerdo a lo verificado, "no se cumpliría con lo estipulado en el Estatuto Académico del IUSAM en los artículos referidos a los aspectos económico financieros y a la independencia del IUSAM a la hora de la toma de decisiones económico financieras y administrativas respecto de la APdeBA" (fs. 1152). Al respecto, se especifica que del análisis de la información presentada en la Memoria a los Estados Contables de APdeBA, se desprende que "la Tesorería de la entidad patrocinante estaría ejerciendo funciones administrativo contables y financieras que en el Estatuto han sido asignadas a la Unidad Administrativo Contable y al Vicerrector Administrativo del IUSAM" (fs. 1156).

Resulta imperioso que la institución inicie las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en su Estatuto Académico. En la próxima visita de fiscalización deberá realizarse la verificación correspondiente al respecto.

Por otra parte, cabe señalar que la situación descripta remite nuevamente a la ausencia de una adecuada diferenciación entre ambas instituciones, que responda a lo previsto en el proyecto institucional original.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La institución informa que continúan vigentes los convenios previamente suscriptos por APdeBA y convalidados por el IUSAM, mencionándose los acuerdos firmados con la Columbia University, Nueva York, EE.UU.; el Centre Evelyne et Jean Kestemberg, París, Francia; el Centre Hospitalier Universitaire de Strasbourg, Francia, y la Università Degli Studi di Torino, Italia, todos ellos destinados a promover el intercambio de personal docente y de investigación, la ejecución de programas de investigación conjuntos y, en particular, el ofrecimiento por parte de las instituciones mencionadas, de "su experiencia, guía y asesoramiento" en la organización y estructuración del Instituto en sus primeros años de funcionamiento (fs. 312).

Asimismo se informa que han sido renovados los acuerdos de cooperación preexistentes con el Hospital José T. Borda, en el que se establece que "las actividades docentes y de investigación que lleven a cabo estudiantes, docentes e investigadores de APdeBA y de su Instituto Universitario, se podrán desarrollar en los Servicios del Hospital"; la Universidad del Salvador, a los fines de la realización en la Asociación de las prácticas requeridas en el plan de estudios de la carrera de Psicología de la USAL; y el Ministerio de Educación de la provincia del Chaco y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos de cooperación e intercambio.

Se consigna que, tal como ha sido indicado en el Informe Anual anterior, APdeBA ha sido declarada “Institución Afiliada a la Facultad de Medicina” de la Universidad de Buenos Aires por Resolución del Consejo Directivo N° 2279/02, y que en 2006 el IUSAM ha firmado un convenio con la Universidad del Desarrollo de Santiago de Chile, en cuyo marco se concretó la visita del Decano Dr. Ramón Florenzano, reconocido especialista en adolescencia e investigaciones epidemiológicas. También se indica que continuaron las gestiones con la Universidad Complutense de Madrid iniciadas durante el período anterior, orientadas a articular programas de educación a distancia y cursos de extensión universitaria.

A fs. 316-340 se adjuntan copias de los nuevos convenios firmados en 2007 con la Universidad de Santiago de Compostela, España, para cooperación en actividades de investigación y extensión; el Colegio de Abogados de Buenos Aires, cuyo objetivo es la organización conjunta de cursos de posgrado; el Centro Integral de Psicología S.A. (CIP), Lomas de Zamora, para el dictado de un curso titulado “Actualización en la perspectiva psicoanalítica vincular”, y la Universidad del Cine y la Universidad Atlántida Argentina, para cooperación e intercambio.

En relación con las actividades integradas con APdeBA se informa que continúan vigentes los acuerdos firmados con el Centro Liberman, para asesorar y ejecutar investigaciones en el área de actividad clínica y epidemiológica y con la Biblioteca, a los fines de que alumnos y docentes del IUSAM accedan al acervo bibliográfico y los servicios disponibles.

Cabe solicitar a la institución que en el próximo informe anual presente información detallada acerca de los resultados obtenidos como consecuencia de los intercambios mencionados.

Por otra parte, debiera incrementarse el número de convenios celebrados con instituciones universitarias nacionales e internacionales, a fin de favorecer el desarrollo académico y científico del Instituto Universitario.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se indica que ha sido puesta a disposición del Instituto Universitario la biblioteca de APdeBA, que cuenta con una sala de lectura de 54 m² y un depósito de 45 m², y está equipada con 5 PC con acceso a Internet y disponibilidad de consulta en la base de datos de la Intranet. Posee una planta permanente de tres responsables, dos de ellos profesionales bibliotecarios, además de dos profesionales a cargo de la Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica.

Se indica que el horario de atención es de 9 a 17 hs. y se destaca que el área destinada a Biblioteca ha sido especialmente diseñada a ese fin, contando con instalaciones aptas para personas con movilidad reducida.

En relación con el procesamiento técnico del material, a fs. 343 se consigna que la Biblioteca del IUSAM utiliza como sistema de catalogación las Reglas de Catalogación Angloamericanas y como sistema de indización los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS-BIREME) y el sistema Tesouro de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Se agrega

que la Biblioteca integra, indiza y colabora con sus registros para las bases de datos de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS Argentina), Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (BIREME-LILACS) y Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (BiViPsiL).

El fondo bibliográfico cuenta con un total de 7.800 libros ingresados, de los cuales 34 han sido adquiridos en 2007, más otros 700 en procesamiento técnico, obtenidos por donación y canje. Se mencionan las suscripciones a las revistas académicas internacionales denominadas *The American Journal of Psychiatry*, *International Journal of Psicoanálisis*, *Neuro-Psychoanalysis* y *Revue Francaise de Psychanalyse* así como las 19 publicaciones contenidas en la base de datos *Psychoanalytic Electronic Publishing*.

Se anexa el listado de los títulos adquiridos e ingresados en los últimos dos años, copia de la portada del último número de la *Revista de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires* publicada en 2007 y la dirección de la página web en la cual se puede acceder a los textos completos de la totalidad de la colección de dicha revista, que se edita desde 1979 (fs. 345-355).

En la Resolución de creación CONEAU N° 526/04 se afirma que la entidad peticionante se comprometió a invertir un monto de \$8.000 en material bibliográfico durante el segundo año de funcionamiento institucional, "con el fin de incrementar el acervo disponible y extenderlo con mayor profundidad a las diversas disciplinas relacionadas con la Salud Mental".

De acuerdo con la información presentada por la institución, en 2007 se destinó un total de \$4.162 a la compra de libros (fs. 727). Dado que no ha sido cubierta la totalidad de la inversión inicialmente comprometida, en el próximo informe anual deberá indicarse si en 2008 se ha cumplido con lo proyectado o se prevén nuevas inversiones en el futuro.

Avances en procesos de evaluación

En este apartado se refiere que durante el período en análisis se realizaron varias reuniones con la Dirección de Docencia para definir las acciones que luego se concretaron durante el año, y con los Directores de carrera con el objetivo de promover su participación en el proceso de autoevaluación iniciado. Asimismo se indica que se evaluaron y administraron instrumentos desarrollados con anterioridad, tales como informes de los docentes y directores de cada carrera; encuestas a alumnos y docentes; guías para reuniones docentes, observación de clases y elaboración de programas analíticos y orientaciones para la elaboración de tesis y trabajos finales.

En relación con los resultados de las mencionadas encuestas se señala que las opiniones de los alumnos resultaron muy satisfactorias, habiendo logrado un alto nivel de participación en todas las carreras, excepto en el caso de la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental. Se destaca que los docentes expresaron su interés por actualizar los programas de sus asignaturas y recibir mayor capacitación en temáticas tales como evaluación de aprendizajes y dinámicas grupales, por lo que la Dirección de Docencia planifica continuar con las reuniones de capacitación docente realizadas en 2006 y 2007, agregando nuevos módulos que respondan a las inquietudes manifestadas.

Por otra parte, se informa que en las reuniones de docentes y directores se definió conformar una Comisión Asesora Docente, cuyo objetivo es colaborar con el Rectorado en el análisis previo de las resoluciones de relevancia. Se indica que se nombró como coordinador de dicha Comisión al Dr. Guillermo Lancelle y como integrantes al Dr. Pedro Boschan, la Lic. Nidia Schuster, la Lic. Nora Rubinstein, la Lic. María del Rosario Sánchez Grillo, la Dra. Berta Mantykow, la Dra. Inés Vidal y el Dr. Marcos Tabacznik.

Se presenta un Informe de Gestión de Rectorado correspondiente al año 2007, en el cual se indica que las autoridades del IUSAM mantuvieron una reunión con el Dr. Robert Pyles, candidato a Presidente de la Internacional Psychoanalytical Association, responsable de promover la formación psicoanalítica como una carrera de posgrado con acreditación universitaria. Asimismo se informa sobre la participación del Rector y algunos docentes en jornadas sobre Psicoanálisis y Universidad convocadas por instituciones universitarias y asociaciones psicoanalíticas de diferentes países.

También se adjunta un informe presentado por el Vicerrectorado Académico que detalla las principales acciones desarrolladas durante el período en análisis, destacando las reuniones realizadas para definir los contenidos de la carrera de Maestría en Desarrollo de la Niñez y Adolescencia, la organización de talleres y conferencias sobre formación universitaria en psicoanálisis, la realización de reuniones con integrantes de la comunidad académica destinadas a guiar la confección de los informes anuales y la creación de nuevos cursos de educación a distancia.

A fs. 388-477 se adjuntan informes de autoevaluación correspondientes a cada una de las carreras implementadas. En relación con la carrera de Especialización en Psicoanálisis se indica que se dio lugar a una modificación no estructural de las materias optativas tendiente a posibilitar opciones más flexibles para los alumnos, se indagó la opinión de docentes y alumnos sobre la cursada obteniendo resultados satisfactorios pese a señalarse el escaso número de alumnos como una dificultad para la dinámica de las clases, se desarrollaron actividades de perfeccionamiento docente y se realizaron reuniones con representantes de otras instituciones latinoamericanas dedicadas a la enseñanza del psicoanálisis.

El informe relativo a las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental subraya que los resultados de las encuestas realizadas a alumnos resultaron satisfactorios en general aunque expresaron observaciones con respecto a algunos docentes que fueron transmitidas a cada uno de ellos, la evaluación de las actividades de promoción de la oferta académica reflejó la necesidad de incluir mayor información en la página web institucional acerca de los contenidos abordados y el análisis de la propuesta pedagógica evidenció la necesidad de incorporar modificaciones no estructurales en el plan curricular. En cuanto a la gestión administrativa, se indica que los resultados de la evaluación han sido aceptables, no obstante lo cual se considera necesario aumentar la cantidad de personal a fin de lograr mayor eficiencia y una adecuada sistematización de los procedimientos.

En el informe presentado por la Dirección de la carrera de Maestría en Familia y Pareja se menciona la disminución de la matrícula correspondiente a esta oferta académica observada en 2007, atribuyendo tal situación a la ausencia de una adecuada inversión en promoción

publicitaria. Asimismo señala como fortalezas el prestigio de los docentes convocados, el adecuado plan de estudios implementado y la colaboración de las autoridades del Instituto, y como debilidades una gestión administrativa deficitaria y la ausencia de suficientes actividades de capacitación pedagógica.

Finalmente, el informe correspondiente a la carrera de Maestría en Cultura y Salud Mental indica que las asignaturas fueron desarrolladas en los tiempos previstos, y se dio lugar a una reunión de autoevaluación con docentes y alumnos, cuyos resultados fueron muy satisfactorios. Se agrega que en atención a la información obtenida en el constante intercambio con los profesores se definió dar lugar a algunas modificaciones no estructurales en el plan de estudios.

Corresponde recomendar al IUSAM que planifique un proceso de evaluación institucional que contemple las diferentes áreas de la institución y promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica, con el objetivo de superar las debilidades observadas por el Ministerio de Educación y la CONEAU en el análisis del presente informe anual.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Previsiones respecto al futuro de la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, considerando que la misma ha carecido de aspirantes hasta el momento.
- b) Información detallada respecto a los alumnos que se encontraban inscriptos a la carrera de Especialización en Psicoanálisis dictada por APdeBA en 2005, y no son informados como parte de la matrícula correspondiente a la misma oferta académica actualmente ofrecida por el IUSAM.
- c) Información acerca de los avances logrados en la elaboración e implementación de instrumentos destinados a controlar la asistencia de alumnos y docentes.
- d) Información detallada acerca de los integrantes del personal administrativo y de maestría asignados al Instituto Universitario.
- e) Información sobre los avances logrados en relación con el objetivo de promover una nueva tradición en investigación ligada a lo epistémico y sociocultural, de acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original.
- f) Información referida a los resultados obtenidos como consecuencia de los convenios de intercambio establecidos.
- g) Previsiones acerca del cumplimiento de la inversión inicialmente proyectada en material bibliográfico, así como de nuevas inversiones en el futuro.

2. Verificar:

- a) La existencia de una adecuada distribución de los espacios destinados a las actividades desarrolladas por la entidad fundadora y el Instituto Universitario, que favorezca la necesaria diferenciación entre ambas instituciones.
- b) El efectivo cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto Académico de la institución universitaria en los artículos referidos a los aspectos económico financieros y a la independencia del IUSAM en la toma de decisiones económico financieras y administrativas respecto de la APdeBA.

3. Recomendar a la institución:

- a) Revisar las instancias de gestión institucional vigentes, a fin de adecuarse a la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno previstos en el Estatuto Académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- b) Iniciar acciones orientadas a promover la integración de las diferentes instancias de gestión que contribuyan a lograr una clara diferenciación entre la entidad fundadora y el Instituto Universitario y se alcance una adecuada consolidación institucional ajustándose a lo previsto en el proyecto institucional original.
- c) Conformar un plantel docente con fuerte presencia en la institución, que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.
- d) Avanzar en la elaboración y aplicación de los reglamentos relativos a las actividades de investigación, así como en la definición de líneas prioritarias de investigación, a fin de lograr una adecuada institucionalización del área, que responda a lo previsto en el Estatuto y promueva el desarrollo de esta función universitaria básica definida en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.
- e) Conformar un equipo de docentes investigadores que impulsen las actividades del área y promuevan la participación de los alumnos en los proyectos de investigación en curso.
- f) Impulsar acciones destinadas a incrementar la convocatoria de alumnos, a fin de adecuarse a las previsiones definidas en el proyecto institucional original y posibilitar la continuidad de la oferta académica vigente.
- g) Garantizar el perfeccionamiento docente en articulación con los requerimientos de una carrera académica, de acuerdo a lo exigido por el artículo 37° de la Ley 24.521.
- h) Desestimar el proyecto de abrir una nueva sede en la ciudad de Mendoza, hasta que la sustentabilidad económica y la consolidación institucional del Instituto Universitario estén garantizadas.
- i) Incrementar el número de convenios celebrados con instituciones universitarias nacionales e internacionales, a fin de favorecer el desarrollo académico y científico del IUSAM.
- j) Planificar un proceso de evaluación institucional que contemple las diferentes áreas del IU y promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica, con el objetivo de superar las debilidades observadas por el Ministerio y la CONEAU en el análisis del presente informe anual.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.